

ACUERDO 006 DE 2022 (03 DE MARZO)

“Por el cual se suspenden parcialmente los efectos del Acuerdo 008 del 07 de julio de 2021”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante el Acuerdo 005 de 2011 - Estatuto General de la Fundación, y

CONSIDERANDO

Que según lo dispuesto en el artículo 30° del Acuerdo 005 de 2011 – Estatuto General de UNINAVARRA-, el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección de la Fundación.

Que el literal d) del artículo 32° del Acuerdo 005 de 2011 – Estatuto General de UNINAVARRA-, consagra que es función del Consejo Superior *"expedir y reformar los reglamentos, estudiantil, docente, de bienestar universitario, y los demás reglamentos que se requieran para la buena marcha institucional, previo concepto favorable de la Asamblea de Fundadores"*.

Que mediante el Acuerdo 008 del 07 de julio de 2021 el Consejo Superior, modificó parcialmente el Acuerdo 012 de 2015 – Reglamento Académico y Estudiantil-, con el propósito de establecer lineamientos para la cancelación de cursos, corrección y reporte de notas y para la evaluación y aprobación de cursos con horas de Simulación.

Que el Consejo Superior, mediante el Acuerdo 019 del 19 de octubre de 2021, suspendió los efectos del Acuerdo 008 de 2021 y estableció un proceso de transición entre la anterior reglamentación y las modificaciones efectuadas en virtud del Acuerdo en mención.

Que en el marco del Plan de Transición adoptado, durante el periodo 2021-2 se llevaron a cabo jornadas de socialización y formación pedagógica sobre las nuevas disposiciones normativas, con el fin de garantizar la adecuación de los estudiantes a las nuevas exigencias académicas.

Que el Consejo Superior analizó la necesidad de suspender parcialmente durante el periodo académico 2022-1 el Acuerdo 008 de 2021 en lo que respecta a lo señalado en su artículo 3°, con el fin de dar continuidad a la socialización y formación pedagógica de los estudiantes sobre la nota mínima aprobatoria para los cursos con componente de simulación y de esta manera, fortalecer su apropiación sobre las nuevas exigencias académicas.

Que una vez analizado lo anterior y previo aval académico otorgado por el Consejo Académico, el Consejo Superior en consulta de la fecha, según Acta 002, determinó su aprobación y, en consecuencia, resolvió suspender los efectos del artículo 3° del Acuerdo 008 de 2021 durante el periodo 2022-1.

En mérito de lo expuesto;

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. SUSPENDER PARCIALMENTE durante el periodo académico 2022-1 la aplicación del Acuerdo 008 del 07 de julio de 2021, **ÚNICAMENTE** en lo relacionado a la nota mínima aprobatoria para los cursos con Componente de Simulación establecida en el artículo 3° del citado Acuerdo y, en consecuencia, dar continuidad al proceso de transición de dicha disposición normativa durante el referido periodo académico.

ARTÍCULO 2°. En el marco del Proceso de Transición las Direcciones de Programa y la Gestión Académica serán los encargados de efectuar el proceso de socialización y formación pedagógica a los estudiantes sobre las disposiciones normativas contempladas en el artículo 3° del Acuerdo 008 de 2021, con el fin de garantizar la adecuación y apropiación de las nuevas exigencias académicas para los cursos con Componente de Simulación, las cuales tendrán plena vigencia y efectos a partir del periodo académico 2022-2.

ARTÍCULO 3°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y, en ningún caso, deroga las disposiciones contenidas en el Acuerdo 008 del 07 de julio de 2021 proferido por el Consejo Superior.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los tres (03) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Presidenta - Consejo Superior

ORIGINAL FIRMADO

LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ
Secretaria - Consejo Superior

Proyectó: Sofía Medina – Profesional de apoyo a Secretaría General